



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6799 a 184/6806

18/03/2020

16840 a 16847

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que los posibles hospedadores de *Mycobacterium bovis* pueden ser todos los mamíferos, incluidos humanos, si bien las actuaciones deben comprender a las especies reservorio con relevancia en la epidemiología de la enfermedad.

En cuanto a especies domésticas, se ha demostrado que el ganado caprino puede actuar como reservorio no sólo de *M. bovis*, sino también de *M. caprae*. Por ello, a nivel nacional, se incluye dentro del Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina el ganado caprino que tiene relación epidemiológica con el bovino. Para el resto de caprinos, la mayoría de las Comunidades Autónomas aplican programas autonómicos de erradicación, obligatorios o voluntarios.

En el caso del ganado ovino, se ha demostrado su capacidad de actuar como reservorio en situaciones muy concretas en rebaños multi-especie del norte de España, siempre asociados a casos en bovino y/o caprino. En estas situaciones los ovinos se incluyen en las actuaciones que se aplican sobre las otras especies.

Respecto a especies reservorio de la fauna silvestre, el Programa Nacional anteriormente mencionado lleva incorporando actuaciones de control en reservorios silvestres desde inicios del año 2000 y, en 2017, se aprobó el Plan de Actuación sobre Tuberculosis en Especies Silvestres (PATUBES), mediante el cual se ha abordado la revisión sistemática de las especies silvestres que actúan como reservorios de esta enfermedad en las diferentes regiones de España.

Asimismo, en dicho Plan se establecen una serie de muestreos de vigilancia en fauna silvestre, en coordinación con el Plan Nacional de Vigilancia Sanitaria en Fauna Silvestre que viene desarrollándose desde el año 2011.



Además, recientemente se ha publicado el Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*).

Merced a todo lo expuesto, se realizan inspecciones, muestreos y análisis para la detección de casos positivos, el estudio y establecimiento de medidas de bioseguridad en la interfaz ganado doméstico-fauna silvestre, la posibilidad de control poblacional, así como el establecimiento de requisitos y medidas para reducir el riesgo de transmisión en los traslados de animales. Todo ello basado en criterios de riesgo que se revisan periódicamente, ya que el Real Decreto establece la revisión del riesgo de las Comarcas anualmente, y para las regiones del PATUBES al menos cada 5 años.

Las medidas previstas son de carácter permanente, actualizándose en función de criterios de riesgo, y los muestreos a los que se ha hecho referencia son de carácter anual.

Por otra parte, se informa que la Agencia Estatal de Investigación gestiona ayudas para financiar actuaciones de investigación e innovación a través de convocatorias que se resuelven por concurrencia competitiva, realizándose la concesión de las ayudas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, basándose en la excelencia científica, y siendo dichas concesiones de ayudas a proyectos relacionados con un ámbito concreto (en este caso la investigación relacionada con la tuberculosis bovina), en función de las solicitudes por parte de los interesados, del nivel de excelencia y del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias.

Así, se indica que en el año 2018 se subvencionaron los siguientes 5 proyectos de investigación relacionados con la tuberculosis bovina, con una financiación de 731.445 euros:

Soluciones innovadoras e integradas para el control de la paratuberculosis bovina basadas en genómica, transcriptómica y digital PCR (DDPCR).
Desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico basados en biomarcadores bovinos (proteínas) para el diagnóstico temprano de la paratuberculosis bovina.
El tejón (<i>Meles meles</i>) y la tuberculosis animal en España: interacción tejón-bovino en <i>hotspot areas</i> y medidas de control de la enfermedad en la interfase.
Epidemiología cuantitativa para la caracterización de barreras y herramientas para el control y erradicación de la tuberculosis bovina en áreas de alta y baja prevalencia.
Mecanismos de resistencia natural e inducida por la vacunación frente a la paratuberculosis.



Para finalizar, cabe señalar que la prioridad del Gobierno en estos momentos es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, consecuencia de la cual se declaró el Estado de Alarma en España el pasado 14 de marzo.

Madrid, 27 de abril de 2020